Ref. Acción de nulidad de TIRSO BASTIDAS ORTIZ contra la Alcaldía del MUNICIPIO DE ROVIRA (Tolima). Rad. 73001333300620220005100.

Wilyan Galarraga <procesos.galagarra@gmail.com>

Lun 18/04/2022 10:23 AM

Para: TIRSO BASTIDAS ORTIZ <tirsobastidasortiz@hotmail.com>;alcaldia@rovira-tolima.gov.co <alcaldia@rovira-tolima.gov.co>;Juzgado 06 Administrativo - Tolima - Ibague <adm06ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá, 18 de abril del 2022.

Señores
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO
Ibagué (Tolima)

Ref. Acción de nulidad de **TIRSO BASTIDAS ORTIZ** contra la Alcaldía del **MUNICIPIO DE ROVIRA** (Tolima). Rad. 73001333300620220005100.

WILYAN JAIR GALARRAGA GUZMAN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.392.297 de Calarcá (Quindío), con tarjeta profesional número 75.943 del C. S. de la J., actuando en mi condición de apoderado del **Concejo Municipal de Rovira (Tolima),** conforme al poder que se anexa al presente escrito, procedo a **CONTESTAR DEMANDA**, en los siguientes términos.

De los señores Juzgado Sexto Administrativo, con el mayor respeto,

ANEXO ARCHIVO ADJUNTO

WILYAN JAIR GALARRAGA GUZMAN.

C.C. 18.392.297 de Calarcá (Quindío).

T.P. 75.943 del C. S. de la J.

WILYAN JAIR GALARRAGA GUZMAN
ABOGADO
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA.

Bogotá, 18 de abril del 2022.

Señores

JUZGADO SEXTO ADMINISTRAITVO

Ibagué (Tolima)

Ref. Acción de nulidad de **TIRSO BASTIDAS ORTIZ** contra la Alcaldía del Municipio de Rovira (Tolima). Rad. 73001333300620220005100.

WILYAN JAIR GALARRAGA GUZMAN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.392.297 de Calarcá (Quindío), con tarjeta profesional número 75.943 del C. S. de la J., actuando en mi condición de apoderado del Concejo Municipal de Rovira (Tolima), conforme al poder que se anexa al presente escrito, procedo a **CONTESTAR DEMANDA**, en los siguientes términos:

1. A LAS PRETENSIONES

En derecho a la defensa de la alcaldía del municipio de Rovira (Tolima), me permito manifestar que me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la demanda, por ser improcedentes en las circunstancias de hecho y de derecho, que se demostraran en el transcurso del proceso.

2. A LOS HECHOS

AL PRIMERO

Es un hecho cierto, en el sentido de que por iniciativa del Alcalde Municipal de Rovira (Tolima), se presentó ante el Honorable Concejo Municipal del Municipio de Rovira Departamento del Tolima, el oficio número ALC 238 de fecha noviembre 06 del 2020 y radicado el día 07 de noviembre del 2020 a la

Calle 22 B numero 58-60, edificio plaza del sol, oficina 1002
Cel. 3153498134-3134507996. BOGOTA D.C
www.abogadosgalarraga.com
asesoriasjuridicas_9yahoo.es

hora 12.11 pm en la Secretaria del Concejo Municipal, el proyecto de acuerdo No 15.

AL SEGUNDO

Es un hecho cierto, en el sentido de que el Concejo Municipal del Municipio de Rovira (Tolima), una vez agotados los debates correspondientes procedió a aprobar el Acuerdo Municipal No 15 de noviembre 26 de 2020.

AL TERCERO

Es un hecho cierto, en el sentido de que el Concejo Municipal del Municipio de Rovira (Tolima), fue debatido en dos (2) sesiones ordinarias el día trece (13) de noviembre de la vigencia 2020 y el jueves veintiséis (26) de noviembre del año 2020 y aprobado por las mayorías.

AL CUARTO

Es un hecho cierto, en el sentido de que la Personería Municipal del Municipio de Rovira (Tolima), el día veintisiete (27) de noviembre del año 2020 mediante edicto certifico de conformidad a lo establecido en la ley 617 del año 2000 en su artículo 24 que el acuerdo 15 del 2020 fue sancionado por el señor Alcalde del Municipio.

AL QUINTO

No es un hecho, solo es una mera transcripción del Acuerdo objeto de demanda.

3. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO

Conforme lo expuesto por la parte demandante referente a que el Acuerdo Municipal número 15 del 2020, se expidió de forma irregular porque se violó el articulo 313 numeral 3 de la Constitución Política y la citada jurisprudencia por parte del Consejo de Estado en su escrito de demanda; al respecto, desde

ya se manifiesta que no le asiste razón a la parte demandante, puesto que si bien es cierto que la disposición Constitucional señala de forma clara y precisa la función de los Concejos Municipales para conferir autorizaciones al Alcalde Municipal y allí determina los aspectos mínimos que debe de contener el acto (Acuerdo municipal) para su validez, siendo uno de ellos la limitación a las facultades en un tiempo preciso, la parte demandante se limito a brindar apreciaciones personales, pero no explico con precisión cuales son las razones por las cuales debe darse la nulidad del Acuerdo Municipal objeto de controversia. Es del caso citar el articulo 313 numeral 3 de la Constitución Política el cual señala lo siguiente:

"Corresponde a los Concejos:

3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo".

El Acuerdo Municipal número 15 del 2020, el cual está constituido por dos (2) componentes, el primero con relación a las facultades para enajenar, subdividir, lotear y titular los terrenos ejidales y el segundo hace mención a que se dictan otras disposiciones. Con relación al último componente, se encuentra que el Acuerdo se encargó de reglamentar distintos aspectos, tales como:

- Requisitos mínimos para acceder a la enajenación a título oneroso o gratuito de la venta de terrenos ejidales.

- El precio de la venta de los terrenos ejidales.

- Restricciones en cuanto a la venta o titulación gratuita de terrenos ejidales.

- Documentos requeridos que deben anexarse con los requisitos mínimos exigidos para la venta de ejidos.

- Destinación especifica de los recursos que se obtengan por la venta de ejidos.

Referente al tema de los ejidos la normatividad ha sido clara referente a la competencia de la administración y reglamentación de este tipo de bienes, por lo que el Acuerdo numero 15 del 26 de noviembre del 2020, contiene la reglamentación dispuesta por el Concejo Municipal de Rovira (Tolima), en cumplimiento del articulo 167 del decreto nacional 1333 de 1986 y demás normas reglamentarias. Lo que lleva a establecer que, con el Acuerdo, el Concejo Municipal se encargó de regular todos los mecanismos para transferir los bienes inmuebles ejidos, por parte de la administración municipal, **LO CUAL NO TIENE LIMITES EN CUANTO AL TIEMPO.**

Es del caso citar lo establecido en el Decreto Nacional numero 149 del 4 de febrero del 2020, con referencia a las facultades que tiene el alcalde Municipal para transferir bienes ejidales, que en su artículo 2.1.2.2.1.3 regula lo siguiente:

"**Atribuciones y facultades**. De acuerdo con lo dispuesto en el presente capítulo los representantes legales de las entidades públicas del orden territorial deberán estar facultados para la transferencia de bienes inmuebles fiscales entre entidades, cesión a título gratuito o enajenación de bienes fiscales ocupados ilegalmente".

En concordancia con lo anterior, no establece en el citado artículo que, para este tipo de situaciones en particular, se requiera un tiempo determinado para facultar al Alcalde y la que puede ir incluso para la reglamentación de los ejidos municipales, como se hizo en el acto administrativo objeto de demanda.

Por otra parte la ley 1955 de 2019, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, su articulo 276 establece que los bienes inmuebles fiscales de propiedad de las entidades publicas del orden nacional de carácter no financiero, que hagan parte de cualquiera de las ramas del poder público,

así como de los órganos autónomos e independientes que no los requieran para el ejercicio de sus funciones, podrán ser transferidos a titulo gratuito a las entidades del orden nacional y territorial con el fin de atender necesidades en materia de infraestructura y vivienda, señalando que transferido el inmueble la entidad receptora será la encargada de continuar con el saneamiento y titulación del mismo, además que las entidades territoriales podrán igualmente ceder a titulo gratuito a entidades del orden nacional.

Es decir, que la Administración con el Acuerdo demandado, fue el de determinar las condiciones bajo las cuales se realizara la transferencia a titulo gratuito y venta de aquellos bienes de propiedad de la entidad pública, por lo que se reglamentó los aspectos relacionados con los ejidos municipales.

Téngase en cuenta el artículo 287 de la Constitución Política, que consagra que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites legales, administrando los recursos. En esta oportunidad la Administración Municipal, ha querido ofrecer beneficios a los tenedores de los terrenos ejidales pertenecientes a nuestro municipio y que la tradición de poseedores le da privilegio como primeros postulantes para la adquisición mediante la compra de estos ejidos. Estos mismos tenedores construyeron mejoras sobre estos terrenos, ya hace varias décadas o generaciones y a la fecha no han legitimado ante la Notaria la titulación de estos predios.

Se busco el de promover, incentivar, fijar políticas sociales, que permitan adquisición de vivienda, el mejoramiento y mantenimiento de vivienda urbana y rural, de lotes y materiales para la construcción, dentro de la comunidad, en especial a la mas vulnerable y teniendo en cuenta la difícil situación económica que nos brindan las actuales circunstancias, de ahí la existencia del Acuerdo objeto de demanda, que lleva a la generación de incentivos y/o paliativos a los tenedores de los ejidos municipales.

Por los fundamentos de hecho y de derecho que se han expuesto, es que solicito de forma respetuosa al Despacho, no acceder a las pretensiones de la demanda, al evidenciarse que el Acuerdo Municipal número 15 del 26 de noviembre de 2020, se encuentra ajustado a las normas referidas en el presente escrito.

4. EXCEPCIONES

4.1 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA LA EXPEDICIÓN DEL ACUERDO MUNICIPAL 015 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Con la demanda se pretende declarar la nulidad del Acuerdo Municipal numero 015 del 2020, pero se observa que los argumentos giran en torno a como se ha indicado con anterioridad, sobre simples apreciaciones personales; indicando que dicho Acuerdo debe ser declarado nulo en razón de que el mismo no establece un tiempo limite referente a las facultades que le fueron otorgadas al señor Alcalde Municipal de Rovira (Tolima), por el Concejo Municipal de Rovira (Tolima), lo que lleva a establecer que en realidad la causal invocada para pretender declarar la nulidad no se configura porque contrario a lo indicado por la parte demandante, el Acuerdo se expidió conforme a los requisitos que establece la ley para ello y no se ha vulnerado el procedimiento establecido para su formación y expedición.

Es del caso citar, lo indicado por la jurisprudencia emitida por parte del Consejo de Estado referente a la expedición irregular del acto administrativo mediante Sentencia con radicación numero 11001-03-28-000-2014-00128-00, con Consejero Ponente Alberto Yepes Barreiro:

"(...) Para el efecto, es menester precisar que la expedición irregular es un vicio de nulidad de los actos que se materializa cuando se vulnera el procedimiento determinado para la formación y expedición de un acto administrativo, es decir, cuando la actuación administrativa se realiza con

anomalías en el trámite de expedición del mismo, en otras palabras cuando se cuestiona la forma en la que se profirió el respectivo acto.

En el mismo sentido, la doctrina respecto a este vicio precisó que aquel se materializa cuando "hay un defecto formal que produce una violación apreciable en el ordenamiento jurídico administrativo y su manteamiento fuera incompatible con el orden público, se está en presencia de un vicio sobre una forma esencial, sancionado con la nulidad absoluta del acto administrativo.

Lo anteriores postulados se recogieron por la Sección Quinta en la sentencia de 23 de marzo de 2007, oportunidad en la que con toda claridad se señaló que: "Dicho vicio corresponde a aquel referido a las irregularidades sustanciales que tengan lugar en la expedición del acto, vale decir, el que se presenta cuando el acto se expide omitiendo las formalidades y trámites del caso que resulten determinantes en la decisión definitiva. Y, según se dijo en precedencia, por irregularidad sustancial en la expedición de un acto declarativo de elección o de nombramiento se entiende aquella capaz de alterar, con la suficiente gravedad, la transparencia del proceso de selección o electoral de que se trate, en cuanto afecta de manera determinante el resultado del mismo..."

En este orden de ideas, se observa que lo primero para determinar si un acto administrativo se profirió de forma irregular es establecer la norma que le es aplicable, y de allí establecer si en efecto se cumplió o no con el procedimiento establecido por esta, por lo que es menester que en el caso en concreto se analice por parte de este Despacho no solamente el articulo 313 numeral 3 de la Constitución Política, sino también el artículo 287 de la Constitución Política, Decreto Nacional 1333 de 1986 en su artículo 167, Decreto Nacional número 149 del 4 de febrero del 2020 en su artículo 2.1.2.2.1.3, ley 1955 de 2019 por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 en su artículo 276; ello en razón de que la parte demandante se limito a mencionar

el articulo 313 numeral 3 de la Constitución Política, pero no realiza un análisis de las demás normas que se encargan de regir la materia aplicable al caso en concreto y mas teniendo en cuenta que no se establece que para este tipo de situaciones en particular, se requiera un tiempo determinado para facultar al Alcalde para transferir bienes ejidales, no obstante en el acto administrativo objeto de demanda se establecen unos requisitos mínimos para acceder a la enajenación a título oneroso o gratuito de la venta de terrenos ejidales, restricciones, documentos y destinación especifica de los mismos.

Esta llamada a prosperar la excepción propuesta.

5. PRUEBAS

Se solicita tener como pruebas las siguientes:

DOCUMENTALES QUE SE APORTAN

- Copia del Acuerdo número 015 del 26 de noviembre del 2020, por medio del cual se otorgan facultades al Alcalde Municipal de Rovira (Tolima), para que se proceda a enajenar, subdividir, lotear y titular los terrenos ejidos en el Municipio.

6. ANEXOS

- Los documentos mencionados en el acápite de pruebas y los siguientes:

- Poder para actuar, otorgado por el Presidente del Concejo Municipal (Tolima).

- Credencial que lo acredita como Concejal.

- Acta de nombramiento como Presidente del Concejo.

- Copia de la cedula de ciudadanía

7. NOTIFICACIONES

Las recibiré en la Secretaria de su Despacho, o en la ciudad de Bogotá en la calle 22B numero 58-60, oficina 1002 o en el correo electrónico asesoriasjuridicas_9@yahoo.es

Mi poderdante en la Alcaldía Municipal de Rovira (Tolima), en la dirección a 0-33, Cl. 3 #0-1., Concejo Municipal.

De los señores Juzgado Sexto Administrativo, con el mayor respeto,

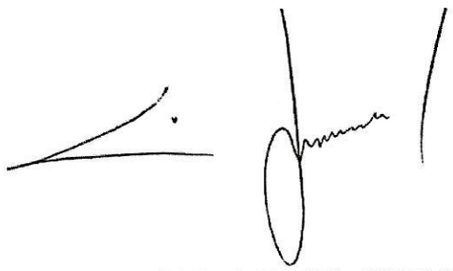

WILYAN JAIR GALARRAGA GUZMAN.

C.C. 18.392.297 de Calarcá (Quindío).

T.P. 75.943 del C. S. de la J.

PODER OTORGADO POR EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL AL DR. WILYAN JAIR GALARRAGA

De: Concejo Rovira Tolima (concejo@rovira-tolima.gov.co)

Para: asesoriasjuridicas_9@yahoo.es

Fecha: sábado, 26 de marzo de 2022, 09:41 GMT-5

Me permito manifestarles que el Presidente del Honorable Concejo Municipal de Rovira señor JAMES RODRIGUEZ LEONEL, ha decidido otorgar el presente poder al Dr. WILYAN JAIR GALARRAGA GUZMÁN con el fin de que represente los intereses del Concejo Municipal dentro del proceso de Simple Nulidad interpuesto por el señor TIRSO ORTIZ BASTIDAS contra El Concejo Municipal de Rovira y otro. Radicado 73001-33-33-006-2022-00051-00

Adjunto poder en folio útil

PODER.pdf
581.7kB

Rovira, 26 de marzo de 2022

Oficio No.**CMR-031**

Señores
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
adm06ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ibagué Tolima

MEDIO DE CONTROL: **ACCIÓN DE SIMPLE NULIDAD**
DEMANDANTE: **TIRSO BASTIDAS ORTIZ**
DEMANDADO: **CONCEJO MUNICIAL Y OTRO**
RADICADO: **73001-33-33-006-2022-00051-00**

Ref. Otorgamiento de Poder.

JAMES RODRIGUEZ LEONEL identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de Presidente del Honorable Concejo Municipal de Rovira – Tolima, respetuosamente me dirijo a su Despacho con el propósito de otorgar **PODER** especial, amplio y suficiente al Doctor **WILYAN JAIR GALARRAGA GUZMÁN** identificado con C.C No. 18´392.297 de Calarcá (Quindío) y T.P No. 75.943 del C.S de la J, para que represente los intereses del Honorable Concejo Municipal dentro de la presente actuación.

Mi apoderado queda expresamente facultado para solicitar y aportar pruebas, interponer y sustentar recursos, sustituir, reasumir el presente poder y en general para adelantar todas las actividades inherentes al presente mandato.

Cordialmente,

James Rodriguez
JAMES RODRIGUEZ LEONEL
Presidente Concejo Municipal
C.C No.93´398.703 Ibagué Tol.

Acepto,

WILYAN JAIR GALARRAGA GUZMÁN
C.C No. 18´392.297 de Calarcá (Quindío)
T.P No. 75.943 del C.S de la J.

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, JAMES RODRIGUEZ LEONEL con C.C 93398703 ha sido elegido(a) CONCEJAL por el Municipio de ROVIRA - TOLIMA, para el periodo de 2020 al 2023, por el PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en ROVIRA (TOLIMA), el jueves 31 de octubre del 2019.

YUDY RAQUEL GUZMAN CERVERA

ROSALBA RINCON

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

SANDRA LILIANA ORREGO

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 93.398.703
RODRIGUEZ LEONEL
APELLIDOS
JAMES
NOMBRES

FIRMA

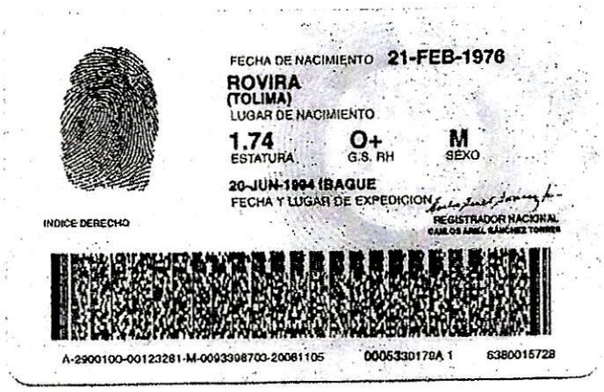
FECHA DE NACIMIENTO 21-FEB-1976
ROVIRA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1,74 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
20-JUN-1994 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-2900100-00123281-M-0093398703-20061105 0005330178A 1 6380015728

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 18.392.297
GALARRAGA GUZMAN
APELLIDOS
WILYAN JAIR
NOMBRES

FECHA DE NACIMIENTO 09-SEP-1969
ROVIRA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 ESTATURA
O- G.S. RH
M SEXO
30-OCT-1987 CALARCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICI
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-2900100-00152682-M-0018392297-20090316 0010352491A 1 6380024712

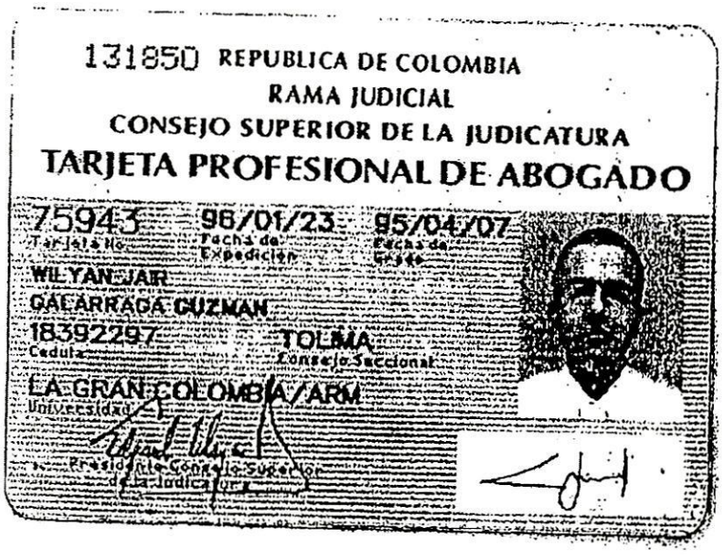

131850 REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

75943 — Tarjeta No.
96/01/23 — Fecha de Expedición
95/04/07 — Fecha de Grado
WILYAN JAIR
GALARRAGA GUZMAN
18392297 — Cedula
TOLIMA — Consejo Seccional
LA GRAN COLOMBIA/ARM — Universidad
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

ACTA NÚMERO 87
(Noviembre 30 de 2021)

En el Recinto del Concejo Municipal de Rovira Tolima, hoy martes treinta (30) de noviembre del año 2021, se reunieron los Honorables Concejales para dar inicio a la sesión plenaria ordinaria para la cual fueron convocados por el Presidente de la Corporación.

Presidente: Honorables Concejales muy buenos días, Inspección de Policía, Secretario de Gobierno, damos inicio a la sesión a las nueve y cinco de la mañana (9:05.Am).

Secretario: Oración por parte del H.C. Ricardo Chávez Sanabria.

Presidente: Señor Secretario inicie con el orden del día.

Secretario: Gracias Señor Presidente, muy buenos días, un saludo especial para la Mesa Directiva, para los Honorables Concejales, para la Señora Daniela Ramírez Marín – Inspectora Municipal de Policía, para el doctor Wilfred Andrés Zamora Rojas – Secretario General y de Gobierno, quienes nos acompañarán durante el desarrollo de la sesión del día de hoy...

ORDEN DEL DÍA

Fecha:	Rovira, martes 30 de noviembre de 2021
Hora convocada:	9:00.Am.
Hora de inicio:	9:05.Am.

1.- Llamado a lista y verificación del cuórum.
2.- Aprobación del orden del día.

3.- Intervención de la Señora ***Daniela Ramírez Marín*** – Inspectora Municipal de Policía, del Señor Teniente ***Fredy Fernando Arteaga***

Tobar – Comandante Estación de Policía Rovira, y del Doctor ***Wilfred Andrés Zamora Rojas*** – Secretario General y de Gobierno, para debatir temas relacionados frente a las funciones propias de la Inspección de Policía en coordinación con la Policía Nacional.

4.- Elección de la ***Mesa Directiva*** del Honorable Concejo Municipal de Rovira Tolima, para el periodo institucional 2022.

5.- Lectura de correspondencia.
6.- Proposiciones y varios.

Secretario: Primero. Llamado a lista y verificación del cuórum.

1.- Norbey Aguilera Olaya
2.- Francisco Javier Amaya Romero
3.- Silveria Bonilla Lozano
4.- Ricardo Chávez Sanabria
5.- María Leyla Galicia
6.- José Eleuterio Góngora Calderón
7.- Víctor Alfonso Gualtero Gómez
8.- José Satun Marroquín Cedano
9.- John Orjuela Salcedo
10.- Francenith Peralta Carvajal
11.- James Rodríguez Leonel
12.- José David Sánchez Avendaño
13.- Edgar Tafur Cháves

Secretario: Doce (12) H.C. contestaron señor presidente.

Presidente: Hay cuórum legal y decisorio, siga señor secretario con el orden del día.

Secretario: Segundo. Aprobación del orden del día.

Presidente: Se coloca a consideración el orden del día, se cierran las consideraciones, los Honorables Concejales que estemos de acuerdo en aprobar el orden del día, por favor levantar la mano.

Secretario: Doce (12) H.C. levantaron la mano señor presidente.

Presidente: Aprobado el orden del día por doce (12) Honorables Concejales. Siga usted señor secretario con el orden del día.

Secretario: Tercero. Intervención de la Señora ***Daniela Ramírez Marín*** – Inspectora Municipal de Policía, del Señor Teniente ***Fredy Fernando Arteaga Tobar*** – Comandante Estación de Policía Rovira, y del Doctor ***Wilfred Andrés Zamora Rojas*** – Secretario General y de Gobierno, para debatir temas relacionados frente a las funciones propias de la Inspección de Policía en coordinación con la Policía Nacional.

Presidente: Buenos días Daniela Ramírez Marín – Inspectora, se volvió a citar acá al recinto por una proposición que paso por algunos Concejales, doctora tiene la palabra.

Sra. Daniela Ramírez Marín – Inspectora Mpal de Policía: (saludo protocolario). Procedo a realizar las respuestas al cuestionario enviado mediante oficio CMR-145 del 24 de noviembre de 2021; - Cuántas querellas policivas tiene la inspección en la actualidad y en qué estado se encuentran?, en la actualidad hay 29 querellas policivas, en el año 2021,... de las 29 querellas hay 17 querellas resueltas y 12 querellas que están en trámite,... - Cuántos expedientes por accidentes de tránsito ha tramitado la Inspección de Policía durante la vigencia 2021?, para el año 2021 se han tramitado catorce expedientes por accidentes de tránsito, de los cuales hay dos accidentes con víctimas mortales,... - Cuál es la relación de las sanciones policivas que se han cargado en el sistema que maneja la Policía Nacional?, desde que se creó la plataforma, se han subido 2387 registros, y para la vigencia del 2021 hay un total de 414 registros,... estos 414 comparendos han sido por diferentes comportamientos contrarios a la convivencia,... - Cuáles son las políticas implementadas por la Inspección de Policía, en cuanto a las acciones conmutables con trabajo social?, la Inspección de Policía acogiéndose a lo ordenado por la Ley 1801 de 2016 que es el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en su artículo 180 que consagra las multas en el inciso 5º y 7º los cuales

consagran que para las multas generales tipo uno y dos, el infractor durante los cinco días siguientes a la imposición de la medida correctiva al comparendo, puede presentar por medio de escrito a la Inspección de Policía,... en el cual manifieste qué quiere presentar o quiere realizar una actividad pedagógica o comunitaria, para de ese modo cancelar el comparendo y no pagarlo en dinero,... - Cuántas diligencias se han realizado durante la vigencia 2021, referidas a actos de perturbación a la posesión?, se han realizado veintidós diligencias de perturbación a la posesión y quince acciones preventivas de perturbación a la posesión,... y si son competencia de la Inspección se realiza la respectiva citación a las partes,... - En cuanto a las acciones populares que tiene la administración municipal, relacionadas con el espacio público, qué actuaciones ha adelantado la Inspección de Policía para su recuperación?, diariamente se han realizado controles del parque automotor, particulares, ubicación de motos en un solo sentido, vendedores de verduras ambulantes estacionarios,... hemos realizado un trabajo que paulatinamente ha sido progresivo en pro de que los vehículos de Cootransrotol ya se paquean en el área designada para ellos,... - Cuántos procesos policivos adelantados por la Inspección de Policía han caducado por vencimiento de términos?, ningún proceso policivo ha caducado por vencimiento de términos, más sin embargo quiero hacer claridad, como procede la caducidad en la acción policiva, en la acción policiva la caducidad procede después de los cuatro meses siguientes de la perturbación a la posesión,... - Radicar la relación de las campañas pedagógicas que se han adelantado por parte de la Inspección de Policía en las Instituciones Educativas, conforme lo dispone ley y la jurisprudencia; para la vigencia del 2021 se ha realizado una compaña pedagógica sobre cultura ciudadana en la prevención del delito de tráfico de estupefacientes, solución pacífica de conflictos y convivencia ciudadana, en compañía de la doctora Martha Liliana Chaux Álvarez y el doctor Anderson Fabián Jabela Cubillos, que pertenecen a la Gobernación del Tolima,... esa campaña se realizó en el mes de octubre con los alumnos del grado once de la institución educativa Francisco de Miranda. No siendo más los interrogantes, ya di respuesta a los mismos.

Presidente: Tiene la palabra H.C. John Orjuela Salcedo.

H.C. John Orjuela Salcedo: (saludo protocolario). Primero que todo de alguna manera hay que reconocer el informe, la forma como se ha desarrollado el cuestionario, decirle a la señora Inspectora de Policía, si ve que cuando se quiere entregar un informe claro se puede, agradecer la presencia del Secretario de Gobierno,... a nosotros siempre nos han hablado y teniendo en cuenta este cuestionario, por ejemplo en el punto numero seis en cuanto a las acciones populares que tiene la administración municipal, relacionadas con el espacio público, qué actuaciones ha adelantado la inspección de Policía para su recuperación, yo qué diría con relaciona esto señor secretario, nosotros no nos podemos pasar de informe en informe y queriendo decirle a la gente y de pronto si decirle a los medios de control que se esta haciendo, pero si nosotros nos vamos a la realidad, si lo estamos haciendo?, por ejemplo hoy Rovira, en tema de organización de espacio público cómo se encuentra?, si hemos avanzado, o lo único que hemos logrado es de alguna manera, desplazar lo formal a un lugar para que lo informal lo invada, yo si los invito a que hagamos un análisis,... yo los invito a que nos volvamos más prácticos, porque es triste de que lo informal, de alguna manera lo ilegal está cogiendo fuerza en Rovira, y la responsabilidad es de nosotros,... Gracias.

Presidente: Tiene la palabra H.C. Ricardo Chávez.

H.C. Ricardo Chávez Sanabria: (saludo protocolario). Si bien es claro de pronto no estaba todavía Andrés en el municipio, este Concejo todos los trece Concejales le dimos el voto de confianza a la administración para que organizara el municipio de Rovira, para que se hiciera lo que tocaba hacer y hoy a mi modo personal me daría vergüenza ir a encarar o ir a enfrentar a un conductor de la empresa Cootransrotol porque nosotros hicimos un compromiso, yo casi he estado en todas reuniones e gestión de riesgo donde se toman decisiones y estas decisiones que se toman en el Concejo, hemos hecho reuniones también de tránsito en Rovira y con ellos hicimos un compromiso para cumplir, yo creo Andrés que el secretario anterior tuvo que haber dejado unas actas de esos compromisos, y uno de los compromisos era que ellos se iban para abajo, pero en el municipio se organizaba también el transporte informal, pero hoy

en día vemos que un noventa y algo por ciento de Cootransrotol esta abajo organizado, ya casi no quedan lunares, pero la calle cuarta sigue igual de transporte informal, antier estuvimos en la vereda Guadual con el H.C. John Orjuela y da risa la cantidad de mototaxis que deambulan por las veredas y ese fue uno de los compromisos que se hicieron y si vamos a la calle cuarta usted ve Toyotas particulares también trabajando como si fueran públicos,... no se doctor Andrés ahora que tenemos un nuevo comandante de Policía en el municipio, por eso lo quisimos invitar a esta plenaria y a este debate, porque es que los compromisos que se hicieron se están quedando en el aire,... si sería bueno estas campañas implementarlas, hacerlas cumplir,... entonces ese tema si me gustaría mucho doctor Andrés y señor comandante de policía que lo miráramos más profundo,... Gracias.

Presidente: Tiene la palabra H.C. José David Sánchez.

H.C. José David Sánchez Avendaño: (saludo protocolario). Retomando el tema de los vendedores ambulantes, esto se ha venido tratando muchos periodos atrás, en el tema de que la comunidad de Rovira, los que venden verduras se quejan en el sentido de que ellos acá pagan un arriendo, pagan empleados, pero si llegan carros de afuera, de Ibagué, los fines de semana, hasta entre semana a vender las verduras, a llevarse la platica y yo creo que esos no pagan un impuesto, no le pagan nada al municipio, esa es la queja que tiene la gente, los comerciantes,... si le pido a la Inspectora de Policía, a la Policía Nacional y al doctor que tomen cartas en el asunto,... Gracias.

Presidente: Tiene la palabra H.C. James Rodríguez.

H.C. James Rodríguez Leonel: (saludo protocolario). Retomando varios puntos de los que los compañeros han dicho, y escucha uno del comercio, del pueblo, los que siempre viven aquí en el pueblo, los que siempre están puesto a brindarle un servicio a las comunidades, al pueblo,... y lo que dice el compañero David es muy cierto, pero fuera solamente los de las verduras, aquí llegan carros que sabemos que no son de acá del pueblo, a vender mercancía, a vender

electrodomésticos y ellos van de puerta a puerta, entonces la gente le va a comprar es a ellos, eso no es tener uno sentido de pertenencia,... porque ellos vienen y nunca nos dejan un centavo aquí en el municipio, vienen se llevan la plata y chao,... - Lo otro, de los regueros, aquí se ha hablado mucho de los regueros, aquí ya hay muchos que no les basta con tener su sitio, el punto en la casa, en el local, lo riegan en la calle, ocupan casi media calle con las canastas que sacan a vender,... - Aquí en Rovira se han robado ya varias motos, casi que del centro,... esos son temas que de pronto nosotros, ustedes que están organizando el municipio, de tener sitios que de pronto no digamos que les vamos a prestar una seguridad, pero seria bueno tener un sitio adecuado, vaya deje su moto en tal parte, no en mala fe sino en buenas condiciones,... Gracias.

Presidente: Tiene la palabra doctora Daniela.

Sra. Daniela Ramírez Marín – Inspectora Municipal de Policía: En vista de lo expuesto por los señores Concejales, en materia de ventas ambulantes, espacio público y transporte informal, la Inspección de Policía seguirá adelantando las labores pertinentes,... - Se aceptan las críticas constructivas por parte de los Honorables Concejales, se va a incrementar el trabajo de la Inspección de Policía en materia de operatividad. Muchas gracias.

Presidente: Tiene la palabra el doctor Wilfred Andrés Zamora.

Dr. Wilfred Andrés Zamora Rojas – Secretario General y de Gobierno: (saludo protocolario). Realmente queda uno preocupado y decepcionado de ver la forma como se esta realizando el trabajo, uno considera desde allá desde la oficina que de pronto las cosas se están haciendo bien, se esta poniendo la voluntad y se está tratando de hacerlas lo mejor posible, pero se aparta uno un poco de esta percepción que el día de hoy ustedes nos transmiten a nosotros y es todo lo contrario a lo que uno piensa que se están realizando las cosas, desafortunadamente en materia de transito el municipio no cuenta con las herramientas a hoy para realizar otro tipo de acciones que sean más efectivas,... se viene

organizando el tema para por medio de un decreto municipal establecer las zonas de parqueo y hemos tenido inconvenientes para establecer las zonas especiales porque se deber hacer ese consenso con la comunidad,... igualmente con el de cargue y descargue también esta pendiente la reunión con los comerciantes para concertar,... Asumo el compromiso, asumo el llamado de atención y el servicio público nos enseña esto, que uno debe mejorar cuando las cosas no se están haciendo bien,... Gracias.

Presidente: Tiene la palabra el Teniente Fredy Fernando Arteaga Tobar.

Tte. Fredy Fernando Arteaga Tobar – Comandante Estación Policía Rovira: (saludo protocolario). Me uno a las palabras del Señor Secretario de Gobierno en cuanto a los requerimientos escuchados por los señores Concejales,... una vez escuchados los requerimientos de los señores Concejales, manifestarles que es verdad de las limitaciones que posee el municipio y tal vez la limitante más fuerte para nosotros es la autoridad de tránsito,... pero manifestarles que se harán las coordinaciones, las reuniones, las mesas técnicas que se deban hacer para generar las estrategias necesarias en cuanto a hasta cuando la ley nos lo permita,... - En el tema que nos atañe un poquito más es el hurto a las motocicletas, se han generado unos eventos delictivos en cuanto a eso, ya tenemos unas informaciones claras de unas afectaciones puntuales que se han generado y que vienen esos actores delincuenciales al parecer se están desplazando de la vereda Martínez,... pero ya los organismos inteligencia y Policía judicial tienen conocimiento, en su momento se logró recuperar una motocicleta que había sido hurtada,... la seguridad no es solo de la Policía Nacional, ni del Alcalde, ni del Secretario de Gobierno, ni de la Inspectora, sino que la seguridad es un compromiso totalmente de todas las personas como tal. Muchas gracias.

Presidente: Saludar a la Mayor, bienvenida otra vez más acá al recinto.

Secretario: Hicieron uso de la réplica los Honorables Concejales John Orjuela Salcedo, José David Sánchez Avendaño, para tratar temas de espacio público, alumbrado público, agua, motocarros, tránsito, el ruido de

las motos que se la pasan todas las noches haciendo piques ilegales, menores de edad manejando.

Presidente: Comandante de la Policía, Andrés, Inspectora, este tema que toda el Concejal David es un tema muy importante, es un tema de que Rovira en algunas calles ya no se puede dormir, ya no hay tranquilidad, más que todo esas motos y son puros muchachos, una, dos de la mañana,... - Los ruidos de las cantinas, uno no dice que no los dejen trabajar, al contrario, déjenlos trabajar, pero que por favor regulen el volumen de esas cantinas,... y un niño no debe de esta en una cantina, no debe de estar en estos sitios. Tiene la palabra...

Dr. Wilfred Andrés Zamora Rojas – Secretario General y de Gobierno: Del tema de las motos, después de las diez de la noche había un decreto que estaban prohibidas, será nuevamente retomarlo,... - El Alcalde ha venido reuniéndose con los comerciantes de los establecimientos y digámoslo así que cuando se presentan situaciones que alteran el orden público, se les disminuye el horario como una especie de que ellos mismos ejerzan ese control,... - Respecto al funcionario que prestó la labor en la administración para el tema de tránsito, era un contratista, él hace tres meses no tiene ningún tipo de vínculo con la administración,... y el servicio que él ofreció fue elaborar el plan de manejo de trafico y la implementación del ordenamiento municipal en temas de tránsito,... - El tema del SOAT, de imponer multas y todo esto, en este momento no se podría imponer la multa como tal, pero si se pueden hacer esos controles de manera pedagógica,... - Con la Comisaría de Familia mirar el tema de los menores de edad, porque también hay un decreto que estable que después de las diez de la noche no pueden haber menores de edad en las calles del municipio,... De mi parte agradecerles por transmitir las inquietudes, las quejas de la comunidad y lo más importante es buscar una solución,... Muchas gracias.

Presidente: Tiene la palabra H.C. James.

H.C. James Rodríguez Leonel: Se me quedaba algo de lo que tenía para comentarles, lo que pasa es que en el

municipio, nosotros sabemos que hay una señalización en las vías, pero la gente no lo esta tomando, no esta haciendo lo de contravía y eso lo venimos notando hace días,... ya no respetan las vías, se meten en contravía subiendo, bajando,... ese es un tema de control, eso sí lo pueden hacer junto con la Policía,... Gracias.

Presidente: Tiene la palabra doctora Daniela.

Sra. Daniela Ramírez Marín – Inspectora Municipal de Policía: Teniendo en cuenta lo que dice el Honorable Concejal James, si, se podría adelantar una labor pedagógica junto con Policía los fines de semana que son los días que más flujo vehiculas hay, recordando el sentido de las vías,... - En cuanto a lo que decían del tema de las motos, si había un decreto el cual se realizó en su momento cuando tenía vigencia,... con el favor del Secretario del Gobierno, implementar nuevamente el decreto y el de los menores también se ha hecho control con Comisaria De Familia,... Gracias.

Presidente: Tiene la palabra El Teniente.

Tte. Fredy Fernando Arteaga Tobar – Comandante Estación Policía Rovira: Simplemente ratificarles el compromiso, el apoyo a la Inspección de Policía, as la Secretaría de Gobierno para adelantar las actividades de control que el Honorable Concejo tuvo a bien manifestarnos el día de hoy y se buscaran las estrategias que nos permitan mitigar esa problemática,... Gracias.

Presidente: Desearles a los invitados, los citados, un feliz día y que Dios los bendiga. Seguimos con el orden del día Señor Secretario.

Secretario: Cuarto. Elección de la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Rovira Tolima, para el periodo institucional 2022.

Presidente: Honorables Concejales se abren las postulaciones para el cargo de presidente del Concejo Municipal de Rovira para la vigencia 2022. Tiene la palabra Honorable Concejal María Leyla.

H.C. María Leyla Galicia: (saludo protocolario). Postulo al Honorable Concejal James Rodríguez Leonel, como presidente de la Mesa Directiva. Gracias.

Presidente: Concejal James acepta la postulación?

H.C. James Rodríguez Leonel: Si señor presidente, acepto.

Presidente: El Concejal James acepta, qué otro?,... siguen las postulaciones, se avisa que se van a cerrar las postulaciones, se cierran las postulaciones, se pone a votación del Honorable Concejo para que ocupe el cargo de presidente del Honorable Concejo Municipal de Rovira Tolima, para la vigencia 2022, y los Honorables Concejales que estemos de acuerdo en votar, por favor levantar la mano.

Secretario: Trece (13) H.C. levantaron la mano señor presidente.

Presidente: Queda elegido el Honorable Concejal James por trece votos, como presidente del Concejo municipal para la vigencia 2022. Se abren las postulaciones para el cargo de primer vicepresidente del Concejo Municipal para la vigencia 2022. Tiene la palabra Honorable Concejal Ricardo Chávez.

H.C. Ricardo Chávez Sanabria: Para ese cargo yo postulo al Honorable Concejal José David Sánchez para el primer vicepresidente de la Mesa Directiva.

Presidente: El Honorable Concejal Ricardo postula al Honorable Concejal José David Sánchez, acepta la postulación?

H.C. José David Sánchez Avendaño: Si señor presidente, acepto.

Presidente: Siguen las postulaciones, se cierran las postulaciones, se coloca a votación el Honorable José David Sánchez como primer vicepresidente del

Concejo, para la vigencia 2022, los Honorables Concejales que estemos de acuerdo en votar, por favor levantar la mano.

Secretario: Trece (13) H.C. levantaron la mano señor presidente.

Presidente: Aprobado por trece (13) Concejales la votación del Honorable Concejal José David Sánchez para primer vicepresidente de la vigencia 2022. Se abren las postulaciones para el cargo de segundo vicepresidente del Concejo municipal para la vigencia 2022; Tiene la palabra Honorable Concejal John Orjuela Salcedo.

H.C. John Orjuela Salcedo: Yo postulo a la compañera Silveria Bonilla.

Presidente: Honorable Concejal Silveria, acepta la postulación?

H.C. Silveria Bonilla Lozano: Acepto señor presidente.

Presidente: Siguen las postulaciones, se dice que se va a cerrar la postulación, se cierran las postulaciones, y se pone a votación del Honorable Concejo la Concejal Silveria Bonilla Lozano para que ocupe el cargo de segundo vicepresidente del Honorable Concejo municipal de Rovira Tolima para la vigencia 2022, los Honorables Concejales que estemos de acuerdo en votar, por favor levantar la mano.

Secretario: Trece (13) H.C. levantaron la mano señor presidente.

Presidente: Aprobada la votación por trece (13) Honorables Concejales, dejando el cargo la segunda vicepresidencia del Concejo Municipal. Así queda elegida la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Rovira Tolima, para el periodo constitucional 2022. Señor secretario siga con el orden del día.

Secretario: Quinto. Lectura de correspondencia. Se dio lectura a la siguiente correspondencia, la cual reposa en el archivo de la corporación:

- Oficio No.100.04.4.1 Ibagué y su respectivo aviso alusivo; Referencia: Fijación de avisos: Paf-8264; Suscrito, Juan Carlos Guzmán Cortes – Subdirector Jurídico de Cortolima.

- Oficio sin fecha, radicado el día 27 de noviembre de 2021 a las 9:08.Am; Asunto: Solicitud de información; Suscriben. Alcira Tavera Luna – Presidente CTP Sector Medio Ambiente y Lorena Del Pilar Tapiero – Secretaria CTP Sector Comercio y Servicios.

Presidente: Siga señor secretario con el orden del día.

Secretario: Sexto. Proposiciones y varios. Hay una proposición, a continuación me permito dar lectura:

- Proposición No.26 fechada Rovira, 30 de noviembre de 2021; Asunto: Aprobación aplazamiento del proceso de selección y la elección en propiedad del Secretario/a General del Concejo Municipal; Suscribe, H.C. Edgar Tafur Cháves – Presidente Concejo Municipal.

Presidente: Honorables Concejales esta esta proposición para garantizar que el próximo año el presidente haga sus funciones en el tema del secretario, se abren las consideraciones, se cierran las consideraciones, los Honorables Concejales que estemos de acuerdo en votar esta proposición, por favor levantar la mano.

Secretario: Doce (12) H.C. levantaron la mano señor presidente. Dejo constancia que el H.C. John Orjuela Salcedo no se encuentra dentro del Recinto.

Presidente: Aprobada la proposición por doce (12) Honorables Concejales. Siga usted señor secretario con el orden del día.

Secretario: No hay más proposiciones para el día de hoy señor presidente, pueden ustedes continuar con varios.

VARIOS

Presidente: Tiene la palabra H.C. Ricardo Chávez.

H.C. Ricardo Chávez Sanabria: Temas. Agradecimientos a la Mesa Directiva saliente,... - Invitación a continuar trabajando de la mano,... - Solicitud de apoyo para la nueva Mesa Directiva,... Agradecimientos.

Presidente: Tiene la palabra H.C. John Orjuela Salcedo.

H.C. John Orjuela Salcedo: Temas. Felicitaciones a los compañeros electos de la nueva Mesa Directiva,... - Ofrecimiento de apoyo a la nueva Mesa Directiva,... - Agradecimientos a la Mesa Directiva saliente,... - Reconocimiento al trabajo de toda la corporación,... - Presidente el amigo Miguel Giovanni quiere dar unas palabras, como Concejal pido que por favor dentro del orden del día se puede modificar este punto de varios y le permitamos el micrófono. Gracias.

Presidente: Tiene la palabra H.C. Francenith Peralta Carvajal.

H.C. Francenith Peralta Carvajal: (saludo protocolario). Temas. Agradecimientos a la Mesa Directiva saliente,... - Felicitaciones para la Mesa Directiva entrante y ofrecimiento de colaboración,... Gracias.

Presidente: Tiene la palabra H.C. James Rodríguez.

H.C. James Rodríguez Leonel: (saludo protocolario). Temas. Agradecer a la Mesa Directiva saliente,... - Reconocimiento al trabajo del Secretario General de la Corporación,... - Agradecimientos por haber sido elegido como Presidente del Concejo,... Agradecimientos al Señor Miguel Giovanni Gómez Ticora,... - Agradecimientos al Doctor Diego Andrés Guerra Quintero por su acogida y a los funcionarios de la Alcaldía Municipal,... Gracias y estaré a disposición de cada uno de ustedes.

Presidente: Tiene la palabra H.C. Francisco Javier Amaya.

H.C. Francisco Javier Amaya Romero: (saludo protocolario). Temas. Presidente yo también les quiero agradecer el trabajo que ustedes hicieron este año,... - Al Secretario también le quiero agradecer,... porque él esta muy presto a colaborarnos en todo momento a cada uno de nosotros,... - También la Mesa Directiva entrante darle mi respaldo,... Gracias.

Presidente: Tiene la palabra H.C. José David Sánchez.

H.C. José David Sánchez Avendaño: Temas. Presidente darle muchas gracias a usted por este año como Mesa Directiva, porque hicieron una Mesa Directiva muy importante, fueron unas personas que lucharon por sacar adelante este Concejo,... - Agradecerles por poder estar acá en Mesa Directiva como primer vicepresidente,... - A Danilo también muchas gracias,... - Espero el apoyo de ustedes como compañeros, como grupo,... - Gracias.

Presidente: Tiene la palabra H.C. Silveria Bonilla Lozano.

H.C. Silveria Bonilla Lozano: (saludo protocolario). Temas. Presidente darle las gracias infinitas por este año que han tenido como Mesa Directiva, que realmente lo han hecho de una manera muy humana,... y felicitarlos por la labor realizada,... - Al señor secretario muchas gracias, infinitas gracias porque siempre ha estado ahí muy pendiente de todas las necesidades que hemos tenido,... - Como Concejal y en estos momentos que voy por segunda vez a la Mesa Directiva como vicepresidente,... espero sinceramente poder hacerlo mejor,... Gracias.

Presidente: Tiene la palabra H.C. Norbey Aguilera.

H.C. Norbey Aguilera Olaya: (saludo protocolario). Temas. Hoy quiero de verdad darle las gracias a la Mesa Directiva, agradecerles por este, que no fue un año fácil para ustedes,... -

Agradecerle también al Secretario porque tenemos que resaltar el trabajo del Secretario de esta Corporación,... - Le deseo a la Mesa Directiva del próximo año los mejores éxitos,... y felicitarlos, mil bendiciones para todos y ahí estaremos apoyando. Muchas gracias.

Presidente: Tiene la palabra H.C. María Leyla Galicia.

H.C. María Leyla Galicia: (saludo protocolario). Temas. Darle las gracias a la Mesa Directiva saliente, porque hicieron un buen trabajo,... - A la nueva Mesa Directiva le deseo muchos éxitos, que Dios los ilumine y los ayude mucho,... Gracias.

Presidente: Tiene la palabra H.C. José Satun Marroquín.

H.C. José Satun Marroquín Cedano: (saludo protocolario). Temas. Primero quiero darle gracias a Dios y a todos ustedes Honorables Concejales que me dieron la oportunidad de estar en la Meda Directiva,... - También felicitar a la nueva Mesa Directiva que va a hacer encabezada por el Concejal James Rodríguez,... hay que ser conscientes del trabajo y aquí estamos trabajando todos por un mismo objetivo,... - A Danilo Dios quiera que lo podamos tener el próximo año, es el escudo de esta corporación,... Gracias.

Presidente: Tiene la palabra H.C. José Góngora.

H.C. José Eleuterio Góngora Calderón: (saludo protocolario). Temas. Darles las gracias a ustedes compañeros Concejales por las felicitaciones que nos están dando hoy aquí en la Mesa Directiva y darle la bienvenida a la nueva Mesa Directiva en cabeza del señor presidente James Rodríguez año 2022,... no me queda más que agradecerle a todo el Concejo en pleno por este año habernos tenido en cuenta a estos tres Concejales que estamos aquí,... - A Danilo, yo creería que Danilo es como nuestra eminencia,... es muy inteligente y nos ha llevado a ser grandes,... Gracias.

Presidente: Honorables Concejales pongo a consideración para que el señor Miguel Geovanni acceda a la palabra, los Honorables Concejales que estemos de acuerdo, por favor levantar la mano.

Secretario: Trece (13) H.C. levantaron la mano señor presidente.

Presidente: Aprobado por tre3ce (13) Concejales la intervención de Miguel Geovanni. Tiene la palabra.

Sr. Miguel Geovanni Gómez Ticora: (saludo protocolario). Temas. Agradecer la oportunidad que nos dan, es un placer y un honor siempre estar acá,... - Reconocimiento a los Honorables Concejales por el desempeño como Concejales y el servicio que brindan a la comunidad,... - Danilo, reconocemos su conocimiento y su capacidad de entender desde la parte burocrática como se le pude servir a esta corporación,... - En términos generales quiero aprovechar este espacio que John propuso para agradecerles a todos porque hoy James fue elegido como presidente junto con un equipo también de Concejales en la Mesa Directiva, por votación de los trece Concejales,... - Pavimentación vía Rovira – Ibagué,... Muchas gracias.

Presidente: Honorables Concejales de parte mía quiero agradecerle a cada uno de ustedes, al secretario,... - Queda levantada la sesión a las 11:38.Am, que tengan un feliz fin de semana, que Dios los bendiga.

Secretario: La presente Acta fue elaborada teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 26 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 16 de la Ley 1551 de 2012.

DANILO NIÑO OVALLE
Secretario Gral. H.C. Municipal

ACTA NÚMERO 01
(Enero 3 de 2022)

En el Recinto del Concejo Municipal de Rovira Tolima, hoy lunes tres (3) de enero del año dos mil veintidós (2022), convocados por el Presidente de la Corporación, se reunieron los Honorables Concejales, para llevar a cabo la Ceremonia de Posesión de la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Rovira Tolima, para el Periodo Institucional 2022.

Presidente saliente: Honorables Concejales muy buenos días, demás acompañantes, capitán, secretario, darles un saludo protocolario ya que hoy comienza la instalación de la nueva mesa directiva, al padre. Secretario comience con el orden del día, comenzamos a las once y nueve de la mañana (11:09.Am).

Secretario: Gracias señor presidente, muy buenos días para todos, un saludo especial para los miembros de la Mesa Directiva, para los Honorables Concejales, para los miembros de la Policía Nacional que nos están acompañando y para los familiares de los Honorables Concejales que tomarán posesión en el día de hoy de los nuevos cargos de la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal, para la vigencia 2022; iniciamos con el siguiente orden del día...

ORDEN DEL DÍA

CEREMONIA DE POSESIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ROVIRA TOLIMA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL AÑO 2022.

Fecha:	Rovira, lunes 3 de enero de 2022
Hora convocada:	11:00.Am.
Hora de inicio:	11:09.Am.

1.- Oración por parte del Presbítero ***Franklin Rodríguez Russy*** – Párroco del Municipio de Rovira Tolima – Iglesia Santa Gertrudis.

2.- Actos protocolarios. (Entonación de Himnos).

3.- Palabras del H.C. ***Edgar Tafur Cháves***, Presidente Saliente del Honorable Concejo Municipal de Rovira Tolima, Periodo Institucional 2021.

4.- Toma de juramento y posesión al H.C. ***James Rodríguez Leonel***, como Presidente del Honorable Concejo Municipal de Rovira Tolima, para el Periodo Institucional 2022.

5.- Toma de juramento y posesión al H.C. ***José David Sánchez Avendaño***, como Primer Vicepresidente del Honorable Concejo Municipal de Rovira Tolima, para el Periodo Institucional 2022.

6.- Toma de juramento y posesión a la H.C. ***Silveria Bonilla Lozano***, como Segunda Vicepresidente del Honorable Concejo Municipal de Rovira Tolima, para el Periodo Institucional 2022.

7.- Palabras del H.C. ***James Rodríguez Leonel*** – Presidente del Honorable Concejo Municipal de Rovira Tolima, Periodo Institucional 2022.

8.- Brindis y marcha final.

Secretario: Primero. Oración por parte del Presbítero ***Franklin Rodríguez Russy*** – Párroco del Municipio de Rovira Tolima – Iglesia Santa Gertrudis.

Presidente Saliente: Padre Franklin muy buenos días, tiene la palabra para darnos la oración del día.

Pbro. Franklin Rodríguez Russy – Párroco Iglesia Santa Gertrudis: (saludo protocolario). Ofrecerles mi humilde oración durante todo este año, para que sea el Espíritu Santo quien los ilumine,... les deseo en este 2022 que el Espíritu Santo los ilumine y que

ustedes puedan sentir las bendiciones de Dios con su humilde trabajo en pro de la comunidad,... Dios los bendiga.

Presidente Saliente: Señor Secretario siga con el orden del día.

Secretario: Segundo. Actos protocolarios. (Entonación de Himnos). Se entonaron las notas del Himno Nacional de la Republica de Colombia, del Bunde Tolimense, del Himno a Rovira.

Presidente Saliente: Señor Secretario siga con el orden del día.

Secretario: Tercero. Palabras del H.C. ***Edgar Tafur Cháves***, Presidente Saliente del Honorable Concejo Municipal de Rovira Tolima, Periodo Institucional 2021.

Presidente Saliente: Honorables Concejales, personas que nos acompañan acá en el recinto, al secretario, agradecerles nuevamente por haberme dado esa oportunidad del año anterior de estar en esta mesa, de estar representando al Concejo Municipal, al nuevo presidente que ya se posesiona desearle muchos éxitos,... Dios me los bendiga y que este nuevo año sea de muchas bendiciones para nuestras comunidades y nuestro pueblo. Señor Secretario siga con el orden del día.

Secretario: Cuarto. Toma de juramento y posesión al H.C. ***James Rodríguez Leonel***, como Presidente del Honorable Concejo Municipal de Rovira Tolima, para el Periodo Institucional 2022.

Presidente Saliente: Honorable Concejal ***James Rodríguez*** levante la mano derecha, "Invocando la Protección de Dios, ¿juráis defender la Constitución Política y las Leyes de la República, y desempeñar fielmente los deberes del cargo a su leal saber y entender"?

H.C. James Rodríguez Leonel: **SI JURO.**

Presidente Saliente: Si así lo hiciere que Dios y la Patria lo premien o si no que Él y Ella lo demanden. Queda usted legalmente posesionado como Presidente del Honorable Concejo Municipal de Rovira Tolima, para la vigencia Institucional 2022.

Presidente: Señor Secretario continúe con el orden del día.

Secretario: Quinto. Toma de juramento y posesión al H.C. ***José David Sánchez Avendaño,*** como Primer Vicepresidente del Honorable Concejo Municipal de Rovira Tolima, para el Periodo Institucional 2022.

Presidente: Honorable Concejal ***José David Sánchez Avendaño,*** "Invocando la Protección de Dios, ¿juráis defender la Constitución Política y las Leyes de la República, y desempeñar fielmente los deberes del cargo a su leal saber y entender"?

H.C. José David Sánchez Avendaño: **SI JURO.**

Presidente: Si así lo hiciere que Dios y la Patria lo premien o si no que Él y Ella lo demanden. Queda usted legalmente posesionado como Primer Vicepresidente del Honorable Concejo Municipal de Rovira Tolima, para el periodo Institucional 2022. Señor Secretario continúe con el orden del día.

Secretario: Sexto. Toma de juramento y posesión a la H.C. ***Silveria Bonilla Lozano,*** como Segunda Vicepresidente del Honorable Concejo Municipal de Rovira Tolima, para el Periodo Institucional 2022.

Presidente: Honorable Concejala ***Silveria Bonilla Lozano,*** "Invocando la Protección de Dios, ¿juráis defender la Constitución Política y las Leyes de la República, y desempeñar fielmente los deberes del cargo a su leal saber y entender"?

H.C. Silveria Bonilla Lozano: **SI JURO.**

Presidente: Si así lo hiciere que Dios y la Patria la premien o si no que Él y Ella la demanden. Queda usted legalmente posesionada como Segunda Vicepresidente del Honorable Concejo Municipal de Rovira Tolima, para el periodo Institucional 2022. Señor Secretario continuemos con el orden del día.

Secretario: Séptimo. Palabras del H.C. ***James Rodríguez Leonel***– Presidente del Honorable Concejo Municipal de Rovira Tolima, Periodo Institucional 2022.

H.C. James Rodríguez Leonel – Presidente Concejo Municipal: (saludo protocolario). Gracias a Dios por permitirnos estar aquí en este sitio, en esta Mesa Directiva, que no es fácil pero con la fe puesta, con la fe en Dios lo vamos a hacer muy bien, vamos a trabajar por un Municipio, para que lo que se haga se haga muy bien y quiero aquí con mis compañeros de la Mesa Directiva, que nos podamos entender muy bien para poder trabajar,... De verdad muchas gracias y estamos para servirles. Señor Secretario continuamos con el orden del día.

Secretario: Octavo. Brindis y marcha final.

Presidente: Quiero invitar a un amigo, a un compañero para que nos regale el brindes, Miguel Giovanny, por favor.

Sr. Miguel Giovanni Gómez Ticora: (saludo protocolario). Hoy me conceden el honor de dar unas palabras de brindes a esta Corporación y a todos los presentes, por consiguiente los invito a que levantemos la copa, antes que nada, hoy brindamos por Dios que nos permite estar acá presentes a todos y que nos da la vida,... también brindamos por el Concejo Municipal de Rovira,... hoy brindamos porque Dios le dé la sabiduría a ustedes Concejales, al Secretario y a los demás integrantes de esta Corporación, para que todas las acciones administrativas, políticas y publicas que ustedes hagan desde este Concejo, vayan orientadas a beneficiar al pueblo, orientadas a honrar la confianza del municipio, de las comunidades,... Salud,... Dios los bendiga a todos.

Presidente: Muchas gracias Miguel Giovanni por ese brindis que nos dio en el día de hoy. Señor Secretario continuamos.

Secretario: El orden del día se encuentra agotado señor presidente.

Presidente: Gracias Señor Secretario.

Secretario: El Señor Presidente del Concejo Municipal, concedió la palabra a los Honorables Concejales: John Orjuela Salcedo, Ricardo Chávez Sanabria, Francenith Peralta Carvajal, José David Sánchez Avendaño, Silveria Bonilla Lozano, Francisco Javier Amaya Romero, quienes expresaron palabras de felicitaciones, de agradecimientos y se pusieron a disposición de la nueva Mesa Directiva para trabajar unidos y anhelaron los mejores deseos para la presente vigencia.

Presidente: Honorables Concejales quedan convocados para el día cinco (5) de enero de 2022 a las nueve de la mañana (9:00.Am), para organizar las Comisiones Permanentes; Siendo las doce y cuatro minutos (12:04.Pm) damos por terminada la sesión. Muchas gracias, que tengan un excelente día.

Secretario: La presente Acta fue elaborada teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 26 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 16 de la Ley 1551 de 2012.

James Rodríguez

JAMES RODRÍGUEZ LEONEL
Presidente H.C. Municipal

DANILO NIÑO OVALLE
Secretario Gral. H.C. Municipal

ACUERDO NÚMERO 15

(Noviembre 26 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE ROVIRA TOLIMA, PARA QUE PROCEDA A ENAJENAR, SUBDIVIDIR, LOTEAR Y TITULAR TERRENOS EJIDOS EN EL MUNICIPIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ROVIRA TOLIMA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 3 de 1991, Ley 388 de 1997, Ley 546 de 1999, Ley 41 de 1948, Decreto 4825 de 2011 compilado en el Decreto 1077 de 2015, Ley 1955 de 2019 y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO:

Que el numeral tercero del artículo 313 de la Constitución Política, señala que el Concejo Municipal podrá Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

Que el numeral 7 del citado canon Constitucional expone que también corresponde al Concejo Municipal: "Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles Ejidales destinados a vivienda".

Que por su parte el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 en su numeral 3 dispone que compete al Concejo Municipal: "Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo".

Que un alto porcentaje de la población urbana del municipio de Rovira (Tolima), habita en lotes que forman parte de predios de mayor extensión que tienen la calidad de ejidos, según el caso, que son de propiedad del ente territorial, lo que impide a estas familias el de obtener la titularidad de dichos inmuebles por vía judicial, dada la imprescriptibilidad de los mismos.

Que el artículo 2 de la Constitución Política dispone que son fines esenciales del Estado entre otros, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los

principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.
Que el numeral 7 del artículo 313 de la Constitución Política, establece que es facultad del Concejo Municipal: "(...) *Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda*".

Que la Ley 388 de 1997, armoniza y actualiza las disposiciones contenidas en la Ley 9 de 1989, permitiendo al municipio promover el ordenamiento de su territorio, uso equitativo y racional del suelo, entre otras prerrogativas.

Que para el cumplimento de los fines aquí descritos, la Secretaria de Planeación deberá certificar que los predios que sean objeto de aplicación de éste Acuerdo Municipal no se encuentran en áreas insalubres, de riesgo o en zonas de conservación o protección ambiental y en general, que no hacen parte de las áreas relacionadas en los artículos 35 y 37 de la Ley 388 de 1997, además que son aptos para la construcción de viviendas conforme al Esquema de Ordenamiento Territorial.

Que el decreto nacional 1333 de 1986 que en su artículo 167 dice: "La administración y disposición de bienes inmuebles municipales, incluyendo los ejidos, estarán sujetos a las normas que dicten los Concejos Municipales", y 168 ibídem "El producto de tales bienes, cuando provenga de ejidos, se destinara exclusivamente a fomentar y ejecutar planes de vivienda"

Que el artículo 1 de la Ley 41 de 1948, por el cual se dictan algunas disposiciones sobre terrenos ejidos y sobre personeros delegados, contempla que los terrenos ejidos situados en cualquier municipio del país no están sujetos a la prescripción, por tratarse de bienes municipales de uso público o común.

Que a su vez para garantizar el cumplimento de los cometidos estatales ya descritos, se hace imprescindible autorizar al Alcalde Municipal para titular bienes ejidales urbanos, siempre y cuando dando prelación a la vivienda de interés social.

Que igualmente se torna indispensable, dar aplicación a las máximas Constitucionales del acceso progresivo a la vivienda (sobre todo a la de interés social) y a la propiedad privada en los términos aquí descritos para poder legitimar las viviendas; para lo cual es necesario facultar al Alcalde Municipal para reglamentar las particularidades del proceso de subdivisión, loteo y titulación bienes Ejidos urbanos destinados a vivienda (haciendo hincapié en la VIS).

Que de manera paralela de acuerdo con las normas descritas en precedencia, es viable que el Concejo Municipal faculte al Alcalde Municipal de Rovira (Tolima), para que

enajene los bienes inmuebles ejidales de la zona urbana de la Municipalidad, pero que aun así se encuentren ocupados.

Que en razón a que los inmuebles objeto de enajenación, aun recaen en cabeza del municipio de Rovira, se hace indispensable obtener una autorización emanada del Concejo Municipal del Rovira Tolima, para efectos de que el procedimiento de venta, trámites previos y la enajenación, se pueda realizar conforme a las facultades que se otorgan.

Que quienes tienen mejoras en los predios de propiedad del municipio, se ven seriamente afectados por no tener las escrituras públicas a su favor, privándolos de adelantar trámites ante entidades financieras que requieran este documento en busca de créditos. Adicionalmente, lo anterior trae como consecuencia que los particulares tengan que asumir el pago de impuestos predial, y con ello se aumenta el número de contribuyentes por este impuesto.

Que en mérito de lo expuesto, el Honorable Concejo Municipal de Rovira Tolima,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: FACULTADES. Facúltese y Autorícese al Alcalde del municipio de Rovira Tolima, para llevar a cabo cesión o transferir los terrenos ejidos de propiedad del municipio de Rovira a título gratuito u oneroso que estén en posesión u ocupados con mejoras o construcciones; siempre y cuando cumplan con las disposiciones del Articulo 277 de la Ley 1955 de 2019, Decreto Nacional 149 de 2020, Ley 2044 de 2020, y las que modifiquen, adicionen, complemente, o reglamenten.

Parágrafo Primero: En consecuencia, se autoriza al Alcalde Municipal de Rovira Tolima, para adelantar los trámites necesarios para suscribir los contratos de compraventa y las correspondientes escrituras de venta, así como cualquier otro documento o acto administrativo que se origine en virtud de la misma.

Parágrafo Segundo: No se podrá enajenar terrenos ejidos en el municipio de Rovira Tolima, cuando estén destinados a uso público, presenten amenaza de riesgo o se encuentren localizados en zonas de riesgo, o insalubridad, destinados a obra pública, salud, educación, o que el uso del suelo según el EOT no se permita para vivienda.

ARTÍCULO SEGUNDO: La enajenación a título oneroso o gratuito, de los terrenos ejidos del municipio de Rovira Tolima, se podrá efectuar a quienes cumplan las condiciones o requisitos que a continuación se señalan:

a. Fotocopia de la cedula de ciudadanía de quien solicita la compra.

b. Certificado de servicios públicos domiciliarios (Emspurovira, Rednova), donde certifique, que, por el predio solicitado para compra, no pase ninguna red principal administrada por cada una de las entidades antes mencionadas.

c. En caso de que el ocupante del ejido hubiere fallecido, se requerirá juicio de sucesión.

d. El solicitante deberá certificar la propiedad de las mejoras y ejercer posesión del inmueble por un término mayor a cinco (5) años y actualmente estar ocupándolo.

e. El ocupante del inmueble, que demuestre con documento idóneo la adquisición y tenencia actual de las mejoras, así no sea la misma que inicialmente usufructuó el inmueble, como mínimo debe estar ocupando el bien con dos (2) años de anterioridad. En el evento de no contar con los documentos indicados en precedencia, las mejoras en el inmueble deberán acreditarse con los demás medios probatorios que establece la ley, la forma en que ejerció la posesión en el espacio temporal ya referido.

f. Para efectos de la negociación, el interesado deberá estar a PAZ Y SALVO con el municipio en la totalidad del pago de impuestos, tasas, contribuciones y servicios públicos, validándolo con la presentación del paz y salvo actualizado, así como demás emolumentos que apliquen.

g. Las personas interesadas en la adquisición por venta onerosa de terrenos ejidos, deberán presentar ante la alcaldía la respectiva solicitud de compra y definida la negociación (promesa de compraventa), se iniciará el proceso de legalización y registro de la escritura Pública, así como la estabilidad del mismo.

h. Para el cumplimiento de lo establecido en el presente Acuerdo Municipal se deberá dar trámite prioritario a todas las solicitudes que se traten con destino a la legalización de la documentación de las viviendas con Ejidos, ante Notaría.

i. En todo caso, los gastos que se generan por concepto de escrituración, registro y catastro serán por cuenta del comprador.

j. Los gastos respectivos a levantamiento topográfico correrán por cuenta de la Administración Municipal.

k. Cuando el municipio previamente no haya iniciado acciones de desalojo y le haya comunicado prohibición de ocupar el predio.

I. No procederá la venta cuando exista conflicto de intereses sobre un mismo predio.

Parágrafo. Además del cumplimiento de las estipulaciones aquí contenidas, se debe dar aplicación a las disposiciones legales y a los Acuerdos Municipales vigentes en el municipio de Rovira Tolima.

ARTÍCULO TERCERO: PRECIO DE VENTA. La venta de los terrenos ejidos de propiedad del municipio de Rovira se realizará de conformidad con el avalúo catastral vigente, previa identificación y determinación de área y linderos; con un descuento del cuarenta (40%) por ciento sobre el avaluó, según lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 41 de 1948.

ARTÍCULO CUARTO: El municipio de Rovira Tolima restringirá la venta o titulación gratuita de terrenos ejidos afectados en algunas zonas por:

a. Afectaciones urbanísticas y de no disponibilidad de servicios públicos domiciliarios.

b. Afectaciones de redes viales y de infraestructura de servicios.

c. Afectaciones por programas y Esquema de Ordenamiento Territorial, así como ejecución de proyectos de vivienda de interés social y prioritario.

d. Zonas de alto riesgo.

e. Zonas insalubres.

f. Zonas en rondas de quebradas o ríos que los pueda afectar, así como los que constituyan protección ambiental.

g. Las demás prohibiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

ARTÍCULO QUINTO: Para adelantar la venta o titulación gratuita de los terrenos ejidos, se deberá contar con la certificación de la Secretaría de Planeación Municipal, sobre el uso del suelo y si estos se localizan o no en zonas de riesgo y en rondas de quebradas o ríos que los pueda afectar, así como las demás limitaciones legales.

ARTÍCULO SEXTO: Los ingresos provenientes de la venta de los terrenos ejidos del municipio, se destinarán exclusivamente a fomentar y ejecutar mejoramientos y planes de vivienda, conforme a lo establecido en el artículo 168 del Decreto 1333 de 1986 y/o

los que lo modifiquen, reformen o adicionen, para otorgar nuevos mejoramientos de vivienda.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El comprador del bien ejidal asume el pago de toda clase de mejoras plantadas sobre el predio objeto del contrato venta, y deberán dejar expresamente consignado en la escritura pública que, en el evento de presentarse reclamación por parte de terceros, se hará responsable y asumirá resolverlo.

ARTÍCULO OCTAVO: FACÚLTESE al Alcalde Municipal de Rovira Tolima para expedir resoluciones de titulación y/o firmar escrituras públicas y suscribir actos jurídicos, contratos, actos administrativos, para realizar la enajenación, subdivisión, loteo y titulación de los terrenos ejidos del municipio.

ARTÍCULO NOVENO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias.

SANCIÓNESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN ORJUELA SALCEDO
Presidente H.C. Municipal

DANILO NIÑO OVALLE
Secretario H.C. Municipal

ADOPCIÓN: El presente Acuerdo Municipal fue estudiado, analizado y debatido en dos sesiones ordinarias, el día viernes trece (13) de noviembre de la vigencia 2020 y el día jueves veintiséis (26) de noviembre del año dos mil veinte (2020) y fue aprobado por las mayorías, según lo exigido por las normas legales vigentes.

DANILO NIÑO OVALLE
Secretario H.C. Municipal